



INFORME

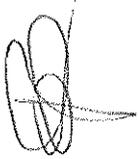
INFORME DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA LA COORDINACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

C.I.F.: P-2813400-E

SERVICIO DE PERSONAL PARA LA COORDINACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Índice

| | | |
|---|--|---|
| 1 | OBJETO DEL INFORME..... | 3 |
| 2 | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 3 |
| 3 | VALORACIÓN | 4 |



C.I.F.: P-2813400-E

1 OBJETO DEL INFORME

El objeto del informe es la valoración de las ofertas económicas una vez recibida el "acta de apertura de oferta económica" de fecha 23 de noviembre de 2016 y examinada la documentación presentada en el sobre 3 "OFERTA ECONÓMICA" por los licitadores admitidos por la Mesa de Contratación para participar en el concurso referido a la adjudicación de la contratación del servicio de personal para la coordinación, programación y ejecución de actividades infantiles de ocio y tiempo libre de la Delegación de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, se ha procedido a su valoración de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 8.1 del pliego de cláusulas administrativas que rige en la adjudicación de este contrato.

2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el acta y teniendo en cuenta las consideraciones matizadas por la Mesa de Contratación en lo relativo a las cantidades económicas a tener en cuenta para la adjudicación de la puntuación, los licitadores han presentado los siguientes porcentajes de baja al precio base de licitación que está fijado en una cuantía de 57.371,96 €.

| Empresa licitadora | Importe licitación | % baja | Importe sin IVA | IVA |
|-------------------------------------|--------------------|--------|-----------------|-------------|
| Cultural Actex S.L. | 57.371,96 € | 2,1 % | 56.167,15 € | 11.795,10 € |
| Merino y Merino Producciones S.L. | 57.371,96 € | 0,08 % | 57.326,06 € | 12.038,47 € |
| Simasport Servicios Deportivos S.L. | 57.371,96 € | 2,67 % | 55.840,13 € | 11.726,43 € |

C.I.F.: P.2813400-E

Se procede a aplicar los criterios establecidos en la cláusula 8.1 del pliego de cláusulas administrativas.

8.1.- Oferta Económica. Hasta 90 puntos.

La puntuación asignada a cada proposición (V_i) vendrá determinada por la expresión siguiente:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \times \left[1 - 0,9x \left(\frac{B_{m\acute{a}x} - B_i}{B_{m\acute{a}x} - \frac{B_{m\acute{m}n}}{2}} \right)^2 \right], \text{ d\acute{o}nde:}$$

V_i es la máxima puntuación asignada a la propuesta i .

$V_{m\acute{a}x}$: puntuación máxima asignada a la oferta económica (90 puntos)

$B_{m\acute{a}x}$: Baja máxima (%)

$B_{m\acute{m}n}$: Baja mínima (%)

B_i Baja de la oferta i (%)

Para determinar la posible temeridad de las ofertas se estará a los criterios y porcentajes del art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La declaración de tal carácter desproporcionado o temerario de las bajas requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente

No se observa temeridad en ninguna de las ofertas.

| Licitadores | Oferta Económica | | Fórmula | Puntuación |
|-------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|--|---|
| | | Precio base de licitación sin IVA | | $V_i = V_{máx} \times \left[1 - 0,9x \left(\frac{B_{máx} - B_i}{B_{máx} - \frac{B_{mín}}{2}} \right)^2 \right]$ |
| | 57.371,96 € | | V_i : Puntuación asignada a la propuesta i. $V_{máx}$: Puntuación máxima asignada a la oferta económica $B_{máx}$: Baja máxima (%) $B_{mín}$: Baja mínima (%) B_i : Baja de la oferta i (%) | Descripción fórmula $V_{máx}$: 90 puntos $B_{máx}$: 2,67 $B_{mín}$: 0,08 B_i : según oferta (2,1%, 0,08%, 2,67%) |
| | Cantidad ofertada | % a la baja | | |
| CULTURAL ACTEX S.L. | 56.167,15 € | 2,1 % | $V_i = 90x \left[1 - 0,9x \left(\frac{2,67 - 2,1}{2,67 - \frac{0,08}{2}} \right)^2 \right]$ | 86,20 puntos |
| MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L. | 57.326,06 € | 0,08 % | $V_i = 90x \left[1 - 0,9x \left(\frac{2,67 - 0,08}{2,67 - \frac{0,08}{2}} \right)^2 \right]$ | 11,45 puntos |
| SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. | 55.840,13 € | 2,67 % | $V_i = 90x \left[1 - 0,9x \left(\frac{2,67 - 2,67}{2,67 - \frac{0,08}{2}} \right)^2 \right]$ | 90,00 puntos |

C.I.F.: P-2813408-E

3 VALORACIÓN

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores de acuerdo con la valoración de criterios subjetivos establecido en el apartado 8.2 del pliego de cláusulas administrativas, se procede a presentar las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en cada uno de los apartados.

| Licitador | Puntuación Oferta Económica | Puntuación Mejoras | Puntuación Total |
|-------------------------------------|-----------------------------|--------------------|------------------|
| CULTURAL ACTEX S.L. | 86,20 | 8,78 | 94,98 |
| MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L. | 11,45 | 0,00 | 11,45 |
| SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. | 90,00 | 10,00 | 100,00 |

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con las puntuaciones otorgadas, se propone para su aprobación, salvo criterio de otra categoría, la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de personal para la coordinación, programación y ejecución de actividades infantiles de ocio y tiempo libre a SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. por un importe de 55.842,62 € y un IVA repercutido de 11.726,95 € para un total de 5.051,25 horas. Asimismo SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. estará obligado a la ejecución de las mejoras que ha presentado en su oferta.

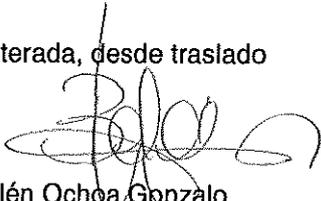
Se ha de hacer constar que la empresa adjudicataria estará obligada de acuerdo con la cláusula 25 del Pliego de las cláusulas administrativas y 6 del pliego de Prescripciones técnicas, a abonar a los trabajadores adscritos a la prestación de este contrato, las cantidades económicas establecidas para las categorías de Coordinador/a de actividades y proyectos de centro y Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre según las tablas salariales del II Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural así como, en caso de ser necesario y de acuerdo con el apartado 2.7 del presente pliego, las cantidades económicas establecidas para centros de atención especializada en las categorías de Psicólogo, Pedagogo o Psicopedagogo, Monitor-Educador y Cuidador en las tablas salariales del XIV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad. Del incumplimiento de esta obligación podrá derivarse la incoación de expediente sancionador

San Sebastián de los Reyes 23 de noviembre de 2016



Paloma Sánchez Rubio
Jefa de Sección de Juventud e infancia

Enterada, desde traslado



Belén Ochoa Gonzalo
Concejala Delegada de Educación, Infancia y Juventud

C.I.F.: P-2813400-E

